



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 18 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230014400	Otros Procesos	Rigoberto Enrique Rojano Martinez	Coochotax Sa, Seguros Mundial S.A., Y Otros Demandados., Carlos Hernando Mejia Ramirez, Juan Enrique Bustamante Molina	17/07/2023	Auto Rechaza De Plano - Rechaza Demanda Por No Subsanar
08001315301120220012600	Procesos Ejecutivos	Marcelo Gabriel Cardoso Jorge	Inversiones Mkan.	17/07/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220023800	Procesos Ejecutivos	Sergio Eduardo Lujan Saad	Yolanda Bautista De Duarte	17/07/2023	Auto Decide - Ordena Devolucion Despacho Comisorio
08001315301120230016100	Procesos Ejecutivos	Coofinep Cooperativa Financiera	Marjal Sas, Luz Maira Daza Ballesteros	17/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230016100	Procesos Ejecutivos	Coofinep Cooperativa Financiera	Marjal Sas, Luz Maira Daza Ballesteros	17/07/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 18 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

67f38625-50bf-4e09-8c33-8bba132167dc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 18 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230015000	Procesos Verbales	Adrana Maria Aviles Arteaga	Alianza Fiduciaria S.A.	17/07/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120230014500	Procesos Verbales	Edificio Chateu	Constructora Inverfin S.A.S	17/07/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Admite Demanda
08001315301120190025900	Procesos Verbales	Masering S.A.S.	Itau Corpbanca Colombia S.A., Y Otros Demandados	17/07/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120230001400	Pruebas Extraprocesales, Designacion De Arbitros	Natan Yaker	Felix Antonio Villalba Cervantes	17/07/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 18 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

67f38625-50bf-4e09-8c33-8bba132167dc

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00144 – 2023  
PROCESO: VERBAL  
EMANDANTE: RIGOBERTO ENRIQUE ROJANO MARTINEZ  
DEMANDADOS: CARLOS MEJIA RAMIREZ Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho esta demanda VERBAL, informándole que la parte demandante no subsano la demanda, a fin de que se pronuncie.  
Barranquilla, Julio 17 de 2023.

La Secretaria,

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Diecisiete (17) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).-

Visto el informe secretarial y revisado la presente demanda VERBAL, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda, ordenada en el auto de fecha Julio 6 del año 2023.

Ante este evento no le queda otro camino al despacho que rechazarla, ya que no fue subsanada en la forma indicada en el auto citado.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, en Oralidad,

**R E S U E L V E:**

- 1.- Rechácese la presente demanda VERBAL, por las razones antes expuestas.
- 2.- Devuélvase los documentos y anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

Apv.

Firmado Por:  
**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 11  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8c7516462122df1579bfd77ed1ac747cfa3e4772d3e6efdb2c58558fc84a78**

Documento generado en 17/07/2023 10:12:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: **08001315301120220012600**  
PROCESO: **EJECUTIVO**  
DEMANDANTE: **MARCELO GABRIEL CARDOSO JORGE CE 587.935**  
DEMANDADO: **INVERSIONES MAKANA S.A.S. NIT 901.210.262-2**

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por la secretaria.

Barranquilla, JULIO 17 DE 2023.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, julio Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitres (2023)

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, este Despacho le imparte su APROBACIÓN

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

Cesar AGM

Firmado Por:  
**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 11  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf6f5880d3f7761416ac549599984742d48c5194a03a891bff5712316dacb07**

Documento generado en 17/07/2023 10:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2022- 00238  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE. SERGIO EDUARDO LUJAN SAAD  
DEMANDADO: YOLANDA BAUTISTA DE DUARTE  
ASUNTO: AUTO ORDENA DEVOLVER DESPACHO COMISORIO

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del escrito presentado por el apoderado judicial del tercero opositor, donde solicita se resuelva el incidente, por lo que pasa al despacho para proveer. -  
Barranquilla, Julio 17 de 2023.-

La Secretaria,  
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Julio, Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, y leída toda la actuación procesal diligenciada ante la Inspección de Policía Sabanilla MonteCarmelo de Puerto Colombia, es necesario señalar lo siguiente:

En la presente actuación procesal, surtida en diligencia de secuestro celebrada el día 12 de Abril de 2023, se advierte que el Inspector de Policía Sabanilla MonteCarmelo de Puerto Colombia, no se individualizaron los bienes muebles y enseres objeto de la diligencia de secuestro encomendada.

De igual manera, al presentarse la oposición de la señora Claudia Duarte Bautista, se debió proceder como lo establece el art. 596 en concordancia 309 del C.G.P.

En atención a lo anteriormente señalado, esta agencia judicial se permite ordenar la devolución de toda la actuación surtida el día 12 de Abril de 2023, dentro del Despacho Comisorio No. 026 librado en el proceso ejecutivo seguido por SERGIO EDUARDO LUJAN SAAD contra YOLANDA BAUTISTA DE DUARTE a fin de que, el señor Inspector de Policía Sabanilla Montecarmelo de Puerto Colombia, cumpla con la individualización de los bienes a secuestrar e igualmente se permita tramitar en legal forma la oposición planteada.

En razón a lo anteriormente expresado, el juzgado,

**RESUELVE:**

1o.) Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No. 026 librado en el proceso ejecutivo arriba referenciado, a fin que, el señor Inspector de Policía Sabanilla Montecarmelo de Puerto Colombia, cumpla con la individualización de



Consejo Superior de la Judicatura  
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

los bienes a secuestrar e igualmente se permita tramitar en legal forma la oposición planteada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

Walter

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515f9eedbb901cacafd62316058e53819f868801b7b4ce5542f72512882c7663**

Documento generado en 17/07/2023 01:59:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00150 - 2023.  
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCION JUDICIAL  
SOLICITANTE: ADRIANA AVILES ARTEAGA  
CITADO: SOCIEDAD AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S.

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda PRUEBA ANTICIPADA, la cual ha correspondido por reparto. Sírvase proveer.  
Barranquilla, julio 17 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Diecisiete (17) de del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Revisada la presente PRUEBA ANTICIPADA, donde solicita el Dr. HECTOR GERMAN LAMO TORRES como apoderado judicial de la señora ADRIANA AVILES ARTEAGA, se decrete una Inspección Judicial con intervención de perito contable, en las instalaciones de la sociedad AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S., para una revisión contable, ocurrida desde el día 1 de enero del año 2013 y hasta la fecha actual.

Para la práctica de esta diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito contable en las instalaciones de la sociedad AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S., esta Judicatura fija fecha para el día 15 de agosto del año 2023, a las 8.30 A.M.

Igualmente se procede a nombrar perito contable al señor EDINSON BUELVAS TORRES. Comuníquesele la designación al correo electrónico – Cel. 315-7885376.

Notifíquesele previamente a la entidad sociedad AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S.

Una vez evacuada la presente prueba, hágase entrega de toda la actuación al apoderado de la parte solicitante, para los fines pertinentes.

Téngase al Dr. HECTOR GERMAN LAMO TORRES como apoderado judicial de la señora ADRIANA AVILES ARTEAGA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90cca8ecbb91e66b4aeb51bb70e7be897ffa8afb456b204dcd6e6fc571d3ca**

Documento generado en 17/07/2023 11:29:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00014 - 2023.  
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO  
SOLICITANTE: SOCIEDAD PINABOTA LLC  
CITADO: FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda PRUEBA ANTICIPADA informándole del anterior escrito donde solicita se fije nueva fecha para el interrogatorio. Sírvase proveer.  
Barranquilla, julio 17 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Diecisiete (17) de del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Revisada la presente PRUEBA ANTICIPADA, se advierte que esta se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para el interrogatorio del señor FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES, razón por la cual esta Judicatura procede a fijar nueva fecha para el día 15 de agosto del año 2023, a la 1.30 P.M.

En consecuencia notifíquese al citado la nueva fecha, a fin de que tenga conocimiento, y se presente a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919fc786732a6ebc63af9a8a7ad740340637bccc7592dbfa8ebe9d6b441a465c**

Documento generado en 17/07/2023 10:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACIÓN No. 00259 – 2019**  
**PROCESO: VERBAL**  
**DEMANDANTE: HOLDING MINERO SAS**  
**DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA S.A. Y OTROS**  
**DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA**

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que en audiencia de fecha julio 17 del año 2023, a las 8.30 AM., no se pudo llevar a cabo por tener la titular del despacho una calamidad familiar, lo cual requiere viajar a la ciudad de Cartagena. Sírvase proveer  
Barranquilla, Julio 17 de 2023

La Secretaria,  
**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Julio Diecisiete (17) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que la audiencia de fecha julio 17 del año 2023, a las 8.30 AM., no se pudo llevar a cabo por la razón expuesta, se fija nueva fecha para el día 3 de agosto de 2023, a las 8:30 a.m., para llevar a cabo audiencia del Art. 373 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -**  
**LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**  
**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 11**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ca09a15f6216509419ad73a516a639b1bfa0b696fc4d511f1519270d693dd3**

Documento generado en 17/07/2023 09:05:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**